JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL Santiago de Cali, treinta (30) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Esta Secretaria procede a la liquidación de costas, incluyendo las agencias en derecho fijadas en el auto interlocutorio No. 340 del 25/03/2021, dentro del proceso EJECUTIVO, a favor de la parte demandante CRESI S.A.S., y a cargo de la parte demandada ANDREA BLANCO PERDOMO.

| CONCEPTO | FOLIO | VALOR |
|---------------------|-------|-----------------|
| | | |
| | | +10C F20 20 |
| Agencias en Derecho | | \$106.528.38 |
| TOTAL | | \$106.528.38.oo |

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR Secretaria

Auto de sustanciación

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, treinta (30) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO Demandante: CRESI S.A.S.

Demandado: ANDREA BLANCO PERDOMO Radicación: 76001400300820200010200

- 1. Procede el despacho a impartirle la aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho efectuada por secretaría, de conformidad con el numeral 1 del art. 366 del C. G.P.
- 2. **CÓRRASE TRASLADO** por el término de tres (3) días de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, la cual se puede ver en el siguiente link: https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j08cmcali cendoj ramajudicial gov co/EdfD13ARLrNGv MYgfuZg788B2AtFalx_hIUgzs8KG7FZQg?e=IhxQNi

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

Estado electrónico No. 075 Fecha: JUL.01.2021

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff613b743512a5133ea5b351f63ff0634d8480b4366d12385875b82895eb52fb**Documento generado en 30/06/2021 04:02:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica